

VISTOS:

Las modificaciones a La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, se debe contar con los servicios de Arriendo de un Generador para la realización de actividades "La Santa Comedia 4to. Festival de teatro Callejero Santa Cruz 2018", inserto en las actividades culturales del Verano 2018, según memo N°42 de Cultura, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación mediante un trato directo, con Comercial Fierrocol Ltda., por tratarse de trato directo menor a 10 U.T.M.-

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con **COMERCIAL FIERROCOL LTDA.**, Rut N° 77.082.280-7, por la suma de \$ **154.700** iva incluido, y por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



RAFAEL E. JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

CARLOS M. ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(s)

c.c.
* Adquisiciones (1)
* Transparencia (1)
* Adm. y Finanzas (1)
* Archivo (1)